



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

## ORIENTACIONES PARA LA ATENCION DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA (ACTIVIDAD 5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA) DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 EN EL MARCO DEL ARTICULO N° 54<sup>1</sup> DE LA LEY N° 31638 CON ÉNFASIS EN LAS INTERVENCIONES FRENTE A LLUVIAS INTENSAS Y PELIGROS ASOCIADOS

### I. OBJETIVO:

- a) Orientar la adecuada ejecución de los recursos destinados al financiamiento de actividades de emergencia en el marco de las finalidades de emergencia en la actividad “5006144 atención de actividades de emergencia” del Programa Presupuestal 0068: “Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres” - PP 0068, ante el peligro inminente, o la atención oportuna e inmediata y/o la rehabilitación en las zonas en desastre producto del impacto de peligros generados por fenómenos de origen natural o inducidos por acción humana, en el marco del artículo 54° de la Ley N° 31638, con énfasis en las intervenciones frente a Lluvias intensas y peligros asociados.
- b) Coadyuvar con el adecuado registro de información sobre modificaciones presupuestarias y atención con bienes de ayuda humanitaria realizados para la preparación ante el peligro inminente y/o atención de desastres.

### II. ALCANCE

El presente documento es de alcance a las entidades del Sector Público de los Gobiernos Nacional, Regional y Local, en el marco de lo dispuesto en el artículo 54° de la Ley N° 31638.

### III. CONSIDERACIONES PREVIAS

#### 3.1. RESPECTO A LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA EN EL PP 0068

- a) Las intervenciones deben identificarse a nivel de finalidad asociadas a la actividad **5006144. ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA**. Las finalidades con mayor nexo de causalidad a emergencias frente a **lluvias intensas y peligros asociados** se muestran resaltadas en el cuadro N° 01.

**Cuadro N° 01**  
**FINALIDADES EN LA ACTIVIDAD “5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA”, A IMPLEMENTAR EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 54° DE LA LEY N°31638 EN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO<sup>2</sup>**

<b>CATEGORÍA PRESUPUESTAL</b>	: 0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
<b>PRODUCTO</b>	: 3000001 ACCIONES COMUNES
<b>ACTIVIDAD</b>	: 5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA

CODIGO FINALIDAD	FINALIDAD	CODIGO UM	UNIDAD DE MEDIDA (UM)	FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL
0180110	ADQUISICION Y ENTREGA DE INSUMOS PARA LA ASISTENCIA EN SITUACION DE EMERGENCIA	530	BIEN	05. ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
				10. AGROPECUARIA	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
0212131	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS, SISTEMAS DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO	067	KILOMETRO	10. AGROPECUARIA	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
				19. VIVIENDA, Y DESARROLLO URBANO	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES

<sup>1</sup> El enunciado del artículo 54 de la Ley 31368 señala: “Autorización para efectuar modificaciones presupuestarias para la preparación ante el peligro inminente y la atención de desastres e información sobre bienes de ayuda humanitaria”

<sup>2</sup> En el caso que el Pliego identifique la necesidad de habilitar una finalidad diferente a las señaladas en el cuadro N°1, deben contar con nexo de causalidad a la emergencia declarada y formar parte de las finalidades de emergencia señaladas en el D.S N° 132-2017-EF.

**PERÚ**Presidencia  
del Consejo de Ministros

CODIGO FINALIDAD	FINALIDAD	CODIGO UM	UNIDAD DE MEDIDA (UM)	FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL
				15. TRANSPORTES	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
0212132	ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS	067	KILOMETRO	19.VIVIENDA, Y DESARROLLO URBANO	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
				15. TRANSPORTES	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
0212138	ATENCION DE SERVICIOS ESENCIALES FRENTE A LLUVIAS E INUNDACIONES	182	LOCAL	20.SALUD	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
		182	LOCAL	22. EDUCACION	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
0180108	MEDIDAS DE SANEAMIENTO BÁSICO Y CONTROL DE RESIDUOS SÓLIDOS	065	INTERVENCIÓN	18. SANEAMIENTO	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
0180105	MOVILIZACIÓN Y ATENCIÓN DE BRIGADAS	583	BRIGADA	20.SALUD	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
				05. ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
0212133	ATENCIÓN DE DAÑOS A LA SALUD DE LAS PERSONAS	016	CASO TRATADO	20.SALUD	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
0229090	TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÓVIL, PUENTES MODULARES Y ALBERGUES.	065	INTERVENCIÓN	20.SALUD	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
				19.VIVIENDA, Y DESARROLLO URBANO	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
				22. EDUCACION	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
				15. TRANSPORTES	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
0180111	MONITOREO, EVALUACIÓN Y CONTROL DE DAÑOS	001	ACCIÓN	20.SALUD	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
				05. ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
				18. SANEAMIENTO	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
0212135	TRATAMIENTO DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO	065	INTERVENCIÓN	18. SANEAMIENTO	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
0229091	ACCIONES DE COMUNICACIÓN SOCIAL	001	ACCIÓN	20.SALUD	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
0212134	CONTROL DE BROTES Y EPIDEMIAS	065	INTERVENCIÓN	20.SALUD	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
0212135	TRATAMIENTO DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO	065	INTERVENCIÓN	20.SALUD	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES

### 3.2. RESPECTO AL REGISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

- a) Los recursos orientados al financiamiento de intervenciones ante el peligro inminente o la atención oportuna e inmediata y/o la rehabilitación en las zonas en desastre, en el marco del Artículo 54° de la Ley N° 31638, se deben registrar en la actividad “5006144. ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA”, en el producto “3000001 ACCIONES COMUNES” del PP 0068. “Reducción de la Vulnerabilidad y atención de Emergencias por Desastres”.

## IV. PROCEDIMIENTOS

### 4.1 PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE LOS RECURSOS ORIENTADOS ANTE EL PELIGRO INMINENTE Y LA ATENCIÓN DE DESASTRES A TRAVÉS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY 31638.

#### **PASO N° 1: Analizar el ámbito de aplicación de la Declaratoria de Estado de Emergencia (DEE)**

1.1 El área usuaria (Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres o quien haga sus veces) de la Unidad Ejecutora de las entidades del Gobierno Nacional, Gobierno Regional o Gobierno Local, realizará el análisis del ámbito de aplicación en las zonas de desastre, debiendo tener en cuenta los tipos de Declaratoria de Estado de Emergencia, los cuales, son de dos tipos:

- a. Por Peligro Inminente.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

b. Por Desastre.

1.2 Para el caso de las zonas declaradas en Estado de Emergencia por Peligro Inminente, ante precipitaciones pluviales, o peligros asociados se realiza el registro de la Ficha de Peligro inminente, debidamente registrado en el Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación (SINPAD). En el caso de existir daños en este período deberá realizarse la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades correspondiente.

1.3 Para el caso de las zonas declaradas en Estado de Emergencia por ocurrencia de un Desastre como consecuencia de eventos relacionados con precipitaciones pluviales, se realiza la respectiva Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN) y registro en el SINPAD.

**PASO N° 2: Registrar en el Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación (SINPAD) y envío de Formulario del EDAN PERÚ, según corresponda en caso se presenten y existan daños o de la Ficha de Peligro inminente, según sea el caso.**

2.1 El área usuaria (Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres o quien haga sus veces) de la Unidad Ejecutora del Gobierno Regional o Gobierno Local, en el caso de las zonas declaradas en Estado de Emergencia como consecuencia de eventos relacionados con precipitaciones pluviales, registrará los daños en el formato virtual de la Ficha de Peligro inminente o EDAN de corresponder en el SINPAD y luego anexará las fichas firmadas (escaneadas) en dicho Sistema.

**PASO N° 3: Identificación de los recursos orientados al financiamiento de intervenciones ante el peligro inminente o la atención oportuna e inmediata y/o la rehabilitación en las zonas en desastre producto del impacto de peligros generados por fenómenos de origen natural o inducidos por acción humana**

3.1 El área usuaria<sup>3</sup> de la Unidad Ejecutora del Gobierno Nacional, Regional o Gobierno Local, en coordinación con su Oficina de Planeamiento y Presupuesto (o el que haga sus veces), debe identificar los recursos financieros disponibles para el financiamiento de actividades de intervenciones ante el peligro inminente o la atención oportuna e inmediata y/o la rehabilitación en las zonas en desastre producto del impacto de peligros.

3.2 Al respecto, conforme al numeral 54.2 del artículo 54° de la Ley N° 31638, las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan exonerados de lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 31638, y en los incisos 3 y 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. En el caso de las entidades del Gobierno Nacional y los gobiernos regionales, el uso de los recursos de los programas presupuestales en el marco de la excepción al inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 antes mencionado, se efectúa hasta el diez por ciento (10%) del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente a los programas presupuestales del pliego respectivo.

**PASO N° 4: Sustentación de la modificación presupuestaria en el marco del artículo 54 de la Ley N° 31368**

4.1 El área usuaria (Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres o quien haga sus veces) de la Unidad Ejecutora del Gobierno Nacional, Regional o Gobierno Local, debe elaborar el Informe técnico solicitando la modificación presupuestaria en el marco del Artículo 54° de la Ley N° 31368, el cual debe considerar, como parte del sustento técnico, mínimamente los contenidos del anexo B3 del Decreto Supremo N° 132-2017-EF.

**CONTENIDOS MÍNIMOS DEL INFORME PARA ACTIVIDADES DE EMERGENCIA**

- Código y nombre del Pliego solicitante
- Código y nombre de la Unidad Ejecutora
- Ubicación de la intervención (departamento/provincia/distrito/coordenadas UTM)
- Denominación de la actividad (nombre conforme a la Tipología señalada en el Anexo A3, del DS 132-2017-EF)
- Breve descripción de los daños o posibles daños (sobre la base del registro SINPAD)
- Breve descripción de la actividad de emergencia
- Metas físicas a ejecutar (en base a las unidades de medida de la Tipología señalada en el Anexo A3 del DS 132-2017-EF)
- Cantidad de población a ser beneficiada
- Tiempo estimado de ejecución de la intervención
- Presupuesto requerido, incluyendo el detalle por genérica y específica de gasto, conforme a lo siguiente:

<sup>3</sup> El área usuaria puede ser la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres o quien haga sus veces o el área que ejecuta directamente la intervención.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Item	Genérica de Gasto	Específica de Gasto	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario	Sub Total (S/)
<b>Presupuesto Total</b>						

- Otros: Metrados, Análisis de costos unitarios, planos, etc.

4.2 Asimismo, los registros de gasto identificados en el Cuadro N° 01, cuentan con contenidos mínimos dentro del PP 0068. “Reducción de la Vulnerabilidad y atención de emergencia por desastres”. Para mayor ilustración, en el link:

[https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/475096/Manual\\_Mecanismos\\_de\\_Financiamiento\\_\\_Actualizado\\_al\\_2020\\_.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/475096/Manual_Mecanismos_de_Financiamiento__Actualizado_al_2020_.pdf), se incluyen las fichas resumen de las intervenciones para Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

4.3 Los insumos trazadores para la ejecución de las finalidades relacionadas a intervenciones de respuesta frente a lluvias y peligros asociados se muestran en el Anexo N° 1.

#### **PASO N° 5: Sobre la presentación del informe para modificación presupuestaria.**

5.1 El área usuaria<sup>2</sup> de la Unidad Ejecutora del Gobierno Nacional, Regional o Gobierno Local, debe presentar el informe referido en el paso precedente a la Oficina de Planificación y Presupuesto quien validará la disponibilidad presupuestal correspondiente.

En el caso de BAH se debe tomar en consideración el stock existente de Bienes de Ayuda Humanitaria (BAH) (producto 3000734 actividad 5005611) al Informe de adquisición de bienes de ayuda humanitaria (Numeral 54.4 del artículo 54 de la Ley N° 31638)

#### **PASO N° 6: Ejecución de los recursos orientados al financiamiento de intervenciones ante el peligro inminente o la atención oportuna e inmediata y/o la rehabilitación en las zonas en desastre producto del impacto de peligros generados por fenómenos de origen natural o inducidos por acción humana**

6.1 En las finalidades indicadas en el cuadro N° 01 se ejecutan los recursos, en base a los contenidos mínimos del Programa Presupuestal 0068, considerando adicionalmente los insumos previamente indicados.

#### **PASO N° 7: Registrar la información de la ejecución del gasto**

7.1 El registro de cada una de las fases de la ejecución presupuestaria: Certificación, Compromiso, Devengado y Pago, a cargo de la Oficina de Presupuesto (o quien haga sus veces) y la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora, se debe realizar a través del SIAF-SP, de acuerdo con los procedimientos presupuestales y de tesorería vigentes, y normas relacionadas.

#### **PASO N° 8: Informar las acciones realizadas y resultados obtenidos**

8.1 El área usuaria (Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres o quien haga sus veces) de la Unidad Ejecutora del Gobierno Nacional, Regional o Gobierno Local, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de terminado cada semestre de 2023, deben remitir un Informe sobre las acciones realizadas en ámbitos georreferenciados, considerando las orientaciones dispuestas en el presente documento, así como, los resultados obtenidos.

8.2 El Informe debe ser remitido al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) para su consolidación respectiva, y posterior publicación en su sede digital.

#### **4.2 SOBRE EL INFORME DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA (Numeral 54.4 del artículo 54 de la Ley N° 31638)**

#### **PASO N° 1: Registro de información de bienes de ayuda humanitaria**

1. Los bienes de ayuda humanitaria son adquiridos con recursos asignados en la sub genérica de gastos 2.2.2. “Prestaciones y asistencia social”, en el PP 0068 en actividad “5005611. Administración y almacenamiento de kits para la asistencia frente a emergencias y desastres”.

2. Los gobiernos regionales<sup>4</sup> deben informar al INDECI en el formato<sup>5</sup> propuesto sobre la adquisición,

<sup>4</sup> La información debe ser remitida por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, consolidando la información solicitada a la Gerencia de Gestión del Riesgo y Desastres o el que haga sus veces, en el formato propuesto por el INDECI.

<sup>5</sup> Remitido con el Oficio Múltiple N° D00002-2023-INDECI-JEF INDECI ([https://drive.google.com/file/d/1-rUUgddL3NqZh-sQFnllE5lQC5jEzw5s/view?usp=share\\_link](https://drive.google.com/file/d/1-rUUgddL3NqZh-sQFnllE5lQC5jEzw5s/view?usp=share_link))



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

stock en almacenes, distribución realizada y atención a personas en el marco de las emergencias registradas en el SINPAD.

3. La información sobre bienes de ayuda humanitaria debe estar en relación con la atención de emergencias y registradas en el SINPAD.
4. En caso de presentarse otra situación que amerite atención con bienes de ayuda humanitaria debe ser consultada previamente con INDECI para autorización.
5. Los gobiernos regionales utilizarán el formato **propuesto por INDECI**<sup>4</sup> en el cual se registrarán todas y cada una de las columnas respectivas a fin de que posteriormente, para efectos de auditoría, sean verificadas.

#### **PASO N° 2: Informe de cierre de las intervenciones ejecutadas**

1. Culminado el registro de información, la entidad debe realizar un informe final de las acciones realizadas con cargo a dichos recursos dirigido al Instituto Nacional de Defensa Civil, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de terminado cada semestre de 2023.
  2. Es importante señalar que el informe del I semestre informará sobre las acciones de adquisición, stock en almacenes, distribución y atención a personas con bienes de ayuda humanitaria hasta el 30 de junio, mientras que el informe del II semestre registrará información al 31 de diciembre en la cual se deberá reportar la información anual (totalizada) sobre dichas acciones respecto a los bienes de ayuda humanitaria.
-



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

### ANEXO N° 1

ACCION	5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA
ACTIVIDAD TRAZADORA	<b>0180110. ADQUISICION Y ENTREGA DE INSUMOS PARA LA ASISTENCIA EN SITUACION DE EMERGENCIA</b>
FUNCION	05. ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD
DIVISION FUNCIONAL	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
GRUPO FUNCIONAL	036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
<b>ESPECÍFICAS</b>	<b>DETALLE</b>
2. 2. 2. 3. 1.99	OTROS BIENES DE APOYO ALIMENTARIO: <ul style="list-style-type: none"><li>• LENTEJA CALIDAD 2 - SUPERIOR</li><li>• ARROZ SUPERIOR</li><li>• ACEITE VEGETAL COMESTIBLE</li><li>• FRIJOL PANAMITO CALIDAD 1 - EXTRA</li><li>• ARVEJA PARTIDA CALIDAD 2 - SUPERIOR</li><li>• FIDEOS TALLARIN DELGADO ESPAGUETTI X 500 g</li><li>• HOJUELAS DE AVENA</li><li>• AZUCAR RUBIA DOMESTICA</li><li>• ATUN EN FILETE EN ACEITE VEGETAL X 170 g</li></ul>
2. 2. 2. 3.99.99	OTROS BIENES DE ASISTENCIA SOCIAL: <ul style="list-style-type: none"><li>• CARPA PARA CAMPAMENTO DE LONA IMPERMEABLE PARA 5 PERSONAS</li><li>• CALAMINA GALVANIZADA</li><li>• SACOS DE POLIPROPILENO</li><li>• CAMA PLEGABLE DE ¾ PLAZA</li><li>• COLCHÓN DE ESPUMA DE 2 ½ PULGADA</li><li>• FRAZADA DE 1 1/2 PLAZA</li><li>• MANTA POLAR</li><li>• SABANA</li><li>• COLCHA DE 1 1/2 PLAZA</li><li>• MOSQUITERO DE 1 1/2 PLAZA</li><li>• BOTAS DE JEBE</li><li>• BALDE DE PLASTICO</li><li>• BIDON DE PLASTICO</li><li>• OLLA DE ALUMINIO N°26</li><li>• CUCHARON DE ALUMINIO GRANDE</li><li>• ESPUMADERA DE ALUMINIO</li><li>• CUCHILLO PARA COCINA</li><li>• OLLA DE ALUMINIO N°50</li><li>• PLATO HONDO</li><li>• PLATO TENDIDO</li><li>• TAZON</li><li>• VASO</li><li>• CUCHARA DE ACERO INOXIDABLE</li><li>• ESTUCHE DE HIGIENE</li><li>• PONCHOS ENJEBADOS</li><li>• PALA CUCHARA CON MANGO DE MADERA</li><li>• PALA TIPO CORTE/RECTA</li><li>• PICO DE PUNTA</li><li>• BARRETA HEXAGONAL 1 ¼ X 1.80</li><li>• COMBA DE 16 LIBRAS</li><li>• HACHA CON MANGO DE MADERA DE 4 LB</li><li>• MACHETE TIPO SABLE</li><li>• MARTILLO PARA CARPINTERO</li><li>• SERRUCHO DE CARPINTERO</li><li>• CARRETILLA ESTÁNDAR 03 PIES CÚBICOS</li></ul>
2.3.1.3.1.1	GASOLINA DE 95 OCTANOS
2.3.1.3.1.3	ACEITE LUBRICANTE SAE 20W-50º GASOLINERO



ACCION	5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA
ACTIVIDAD TRAZADORA	<b>0180105. MOVILIZACIÓN Y ATENCIÓN DE BRIGADAS</b> <b>0212133. ATENCIÓN DE DAÑOS A LA SALUD DE LAS PERSONAS</b> <b>0212134. CONTROL DE BROTES Y EPIDEMIAS</b> <b>0212135. TRATAMIENTO DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO</b> <b>0229090 TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÓVIL, PUEBLOS MODULARES Y ALBERGUES</b> <b>018011 MONITOREO, EVALUACIÓN Y CONTROL DE DAÑOS</b> <b>0229091 ACCIONES DE COMUNICACIÓN SOCIAL</b>
FUNCION	<b>20. SALUD</b>
DIVISION FUNCIONAL	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
GRUPO FUNCIONAL	036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
<b>ESPECÍFICAS</b>	
2.3. 1 3. 1 1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES
2.3. 2 1. 2 1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE
2.3. 2 1. 2 2	VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO
2.3. 2 1. 2 99	OTROS GASTOS (MOVILIDAD LOCAL)
2.3.2 7.14 98	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES (*)
2.3. 1 99. 1 99	OTROS BIENES
2.3. 1 8. 2 1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

(\*) Se ha considerado especifica alternativa a la especifica de gasto 2.3.2.7.11.99 "Servicios Diversos", que forma parte del listado de insumos del PP 0068, ya que esta última no puede ser habilitada en el marco del numeral 9.15 del artículo 9 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para la Año Fiscal 2023, salvo las habilitaciones que se realicen entre o dentro de las indicadas partidas de gasto en la misma unidad ejecutora o entre unidades ejecutoras del mismo pliego.

ACCION	5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA
ACTIVIDAD TRAZADORA	<b>0212138. ATENCION DE SERVICIOS ESENCIALES FRENTE A LLUVIAS E INUNDACIONES</b>
FUNCION	20. SALUD
DIVISION FUNCIONAL	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
GRUPO FUNCIONAL	036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
<b>ESPECÍFICAS</b>	
2.3.2 7.14 98	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES (*)

(\*) Se ha considerado especifica alternativa a la especifica de gasto 2.3.2.7.11.99 "Servicios Diversos", que forma parte del listado de insumos del PP 0068, ya que esta última no puede ser habilitada en el marco del numeral 9.15 del artículo 9 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para la Año Fiscal 2023, salvo las habilitaciones que se realicen entre o dentro de las indicadas partidas de gasto en la misma unidad ejecutora o entre unidades ejecutoras del mismo pliego.

ACCION	5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA
ACTIVIDAD TRAZADORA	<b>0229090. TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MOVIL, PUEBLOS MODULARES Y ALBERGUES</b>
FUNCION	19.VIVIENDA, Y DESARROLLO URBANO
DIVISION FUNCIONAL	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
GRUPO FUNCIONAL	036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
<b>ESPECÍFICAS</b>	<b>DETALLE</b>
2.3 27 11 2	TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES
2.3 27 13 98	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS JURÍDICAS *
2.3 27 14 98	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES (*)
2.3 21 21	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE
2.3 21 22	VIÁTICOS Y FLETES POR CAMBIO DE COLOCACIÓN

(\*) Se ha considerado especifica alternativa a la especifica de gasto 2.3.2.7.11.99 "Servicios Diversos", que forma parte del listado de insumos del PP 0068, ya que esta última no puede ser habilitada en el marco del numeral 9.15 del artículo 9 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para la Año Fiscal 2023, salvo las habilitaciones que se realicen entre o dentro de las indicadas partidas de gasto en la misma unidad ejecutora o entre unidades ejecutoras del mismo pliego o

ACCION	5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA
--------	---



ACTIVIDAD TRAZADORA	<b>0212131. LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS, SISTEMAS DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO</b>
FUNCION	19.VIVIENDA, Y DESARROLLO URBANO
DIVISION FUNCIONAL	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
GRUPO FUNCIONAL	036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
<b>ESPECÍFICAS</b>	<b>DETALLE</b>
23.13.11	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y CARBURANTES
2.3 27 14 98	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES (*)

ACCION	5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA
ACTIVIDAD TRAZADORA	<b>0212132. ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS</b>
FUNCION	19.VIVIENDA, Y DESARROLLO URBANO
DIVISION FUNCIONAL	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
GRUPO FUNCIONAL	036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
<b>ESPECÍFICAS</b>	<b>DETALLE</b>
23.13.11	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y CARBURANTES
2.3 27 14 98	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES (*)

ACCION	5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA
ACTIVIDAD TRAZADORA	<b>0180108. MEDIDAS DE SANEAMIENTO BÁSICO Y CONTROL DE RESIDUOS SÓLIDOS</b>
FUNCION	18.SANEAMIENTO
DIVISION FUNCIONAL	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
GRUPO FUNCIONAL	036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
<b>ESPECÍFICAS</b>	<b>DETALLE</b>
2.3.1.99.1.99	COMPRA DE OTROS BIENES (INCLUYE LA ADQUISICIÓN DE MANGUERAS ENTRE OTROS)
2.3.2.5.1.2	ALQUILER DE VEHÍCULOS (SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE MEDIANTE CISTERNAS)
2.3.2.5.1.99	ALQUILER DE OTROS BIENES Y ACTIVOS (SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE BAÑOS Y DUCHAS PORTÁTILES)
2.3.2.7.13.98	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR EMPRESAS JURÍDICAS *
2.3 27 14. 98	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES (*)

(\*) Se ha considerado especifica alternativa a la especifica de gasto 2.3.2.7.11.99 "Servicios Diversos", que forma parte del listado de insumos del PP 0068, ya que esta última no puede ser habilitada en el marco del numeral 9.15 del artículo 9 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para la Año Fiscal 2023, salvo las habilitaciones que se realicen entre o dentro de las indicadas partidas de gasto en la misma unidad ejecutora o entre unidades ejecutoras del mismo pliego

ACCION	5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA
ACTIVIDAD TRAZADORA	<b>0212135. TRATAMIENTO DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO</b>
FUNCION	18.SANEAMIENTO
DIVISION FUNCIONAL	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
GRUPO FUNCIONAL	036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
<b>ESPECÍFICAS</b>	<b>DETALLE</b>
2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE
2.3.2.1.2.2.	VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIONES DE SERVICIOS
2.3.2.5.1.2	ALQUILER DE VEHÍCULOS (SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA)
2. 3. 2. 7. 14.98	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES*
2.3 27 14. 98	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES (*)

(\*) Se ha considerado especifica alternativa a la especifica de gasto 2.3.2.7.11.99 "Servicios Diversos", que forma parte del listado de insumos del PP 0068, ya que esta última no puede ser habilitada en el marco del numeral 9.15 del artículo 9 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para la Año Fiscal 2023, salvo las habilitaciones que se realicen entre o dentro de las indicadas partidas de gasto en la misma unidad ejecutora o entre unidades ejecutoras del mismo pliego

ACCION	5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA
ACTIVIDAD TRAZADORA	<b>0180111. MONITOREO, EVALUACIÓN Y CONTROL DE DAÑOS</b>
FUNCION	18.SANEAMIENTO

**PERÚ**Presidencia  
del Consejo de Ministros

DIVISION FUNCIONAL	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
GRUPO FUNCIONAL	036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
<b>ESPECÍFICAS</b>	<b>DETALLE</b>
2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE
2.3.2.1.2.2.	VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIONES DE SERVICIOS
2.3.2.7.14.98	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES*

(\*) Se ha considerado específica alternativa a la específica de gasto 2.3.2.7.11.99 "Servicios Diversos", que forma parte del listado de insumos del PP 0068, ya que esta última no puede ser habilitada en el marco del numeral 9.15 del artículo 9 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para la Año Fiscal 2023, salvo las habilitaciones que se realicen entre o dentro de las indicadas partidas de gasto en la misma unidad ejecutora o entre unidades ejecutoras del mismo pliego

ACCION	5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA
ACTIVIDAD TRAZADORA	<b>0212132. ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS</b>
FUNCION	15. TRANSPORTES
DIVISION FUNCIONAL	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
GRUPO FUNCIONAL	036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
<b>ESPECÍFICAS</b>	<b>DETALLE</b>
2.3.2.7.11.99*	SERVICIOS DIVERSOS
2.3.2.7.13.98	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS JURIDICAS*
2.3.2.7.14.98	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES*

\* Dicha específica de gastos permitirá atender a otras específica de gastos que demande la emergencia vial. En el caso de la utilización de la específica de servicios diversos cuando se realicen entre o dentro de las indicadas partidas de gasto en la misma unidad ejecutora o entre unidades ejecutoras del mismo pliego en el marco del numeral 9.15 del artículo 9 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para la Año Fiscal 2023. Asimismo, de manera alternativa el uso de las específicas de gasto 2.3.2.7.13.98 y 2.3.2.7.14.98 de corresponder en el caso de no contar con saldos en la partida de servicios diversos.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros**FUNCION 10. AGROPECUARIA**

ACCION	5006144: ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA		
FINALIDAD TRAZADORA	0180110. ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE INSUMOS PARA ASISTENCIA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA		
FUNCION	10. AGROPECUARIA		
DIVISION FUNCIONAL	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS		
GRUPO FUNCIONAL	036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES		
ESPECÍFICAS	DETALLE		
<b>N°</b>	<b>Tarea según procedimiento /protocolo de atención / norma tecnica</b>	<b>Clasificador de gasto</b>	<b>Descripción</b>
<b>2.1</b>	<b>Adquisición y entrega de Herramientas</b>		
	HERRAMIENTAS	2.3.1.99.1.1	KIT DE HERRAMIENTAS
<b>2.2</b>	<b>Adquisición y entrega de Equipos Agrícolas</b>		
	EQUIPOS AGRÍCOLAS	2.3.1.5.21	MOCHILA FUMIGADORA
	EQUIPOS AGRÍCOLAS	2.6.3.2.5.2	EQUIPO DE USO AGRICOLA - MOTOBOMBA 6" (EN PRÉSTAMO)
<b>2.3</b>	<b>Adquisición y entrega de materiales de conducción de agua</b>		
	CONDUCCIÓN DE AGUA	2.3.1.99.1.99	GEOMEMBRANA 500-700 MICRONES
	<b>Adquisición y entrega de insumos agrícolas</b>		
	ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE INSUMOS AGRÍCOLAS	2.3.1.10.1.4	ABONO
	ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE INSUMOS AGRÍCOLAS	2.3.1.10.1.4	ADHERENTE
	ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE INSUMOS AGRÍCOLAS	2.3.1.10.1.4	INSECTICIDA
	ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE INSUMOS AGRÍCOLAS	2.3.1.10.1.4	FUNGICIDA
	ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE INSUMOS AGRÍCOLAS	2.3.1.10.1.4	DESINFECTANTE
<b>2.3</b>	<b>Adquisición y entrega de Alimento Suplementario para Ganado</b>		
	ALIMENTO PARA EL GANADO	2.3.1.10.1.1	COMEDEROS PARA GANADO
	ALIMENTO PARA EL GANADO	2.3.1.1.1.2	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO ANIMAL
	ALIMENTO PARA EL GANADO	2.3.2.5.1.99	ALQUILERES DE ALMACÉN TEMPORAL
	ALIMENTO PARA EL GANADO	2.3.2.7.11.2	FLETE RURAL
<b>2.4</b>	<b>Adquisición y entrega de Kit Veterinario</b>		
	KIT VETERINARIO	2.3.1.10.1.6	ANTIPARASITARIO 1
	KIT VETERINARIO	2.3.1.10.1.6	RECONSTITUYENTES
	KIT VETERINARIO	2.3.1.10.1.6	VITAMINA
	KIT VETERINARIO	2.3.1.10.1.6	ANTIBIOTICO
	KIT VETERINARIO	2.3.1.10.1.1	SUMINISTROS DE USO ZOOTÉCNICOS
<b>2.5</b>	<b>Abastecimiento y provisión de agua para animales</b>		
	ABASTECIMIENTO AGUA	2.3.1.7.1.1	BALDES BEBEDEROS
	ABASTECIMIENTO AGUA	2.3.1.1.1.2	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO ANIMAL
	ABASTECIMIENTO AGUA	2.3.2.7.11.2	FLETE RURAL
	ABASTECIMIENTO AGUA	2.3.1.99.1.99	PASTILLAS PURIFICADORAS DE AGUA
<b>3</b>	<b>Apoyo en traslado de las herramientas, equipos e insumos a las zonas afectados por parte de los Gobiernos Regionales y Locales. En algunos casos la ejecución de las tareas estará a cargo de los agricultores beneficiarios con el asesoramiento y acompañamiento de un profesional técnico del Gobierno Nacional, Regional y/o Local.</b>		
		2.3.2.7.11.2	FLETE RURAL
		2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLE
		2.3.2.5.1.2	ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
<b>4</b>	<b>Monitoreo de la entrega y el uso de las herramientas, equipos e insumos agropecuarios por parte del personal técnico de AGROPECUARIO o técnico del Gobierno Regional y/o Local.</b>		
		2.3.2.7.14.98*	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES
		2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLE
		2.3.1.5.1.2	Papelería en general, útiles y materiales de oficina

**PERÚ**Presidencia  
del Consejo de Ministros**ZONA RURAL**

ACCION	5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA
FINALIDAD TRAZADORA	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS, SISTEMAS DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO
FUNCION	10. AGROPECUARIA
DIVISION FUNCIONAL	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
GRUPO FUNCIONAL	036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
<b>ESPECÍFICAS</b>	<b>DETALLE</b>
2.3.2 7.13 98*	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS JURÍDICAS**
2.3.2 7.14 98*	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES**

(\*) Se ha considerado especificas alternativas a la específica de gasto 2.3.2.7.11.99 "Servicios Diversos", que forma parte del listado de insumos del PP 0068, ya que esta última no puede ser habilitada numeral 9.15 del artículo 9 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para la Año Fiscal 2023, salvo las habilitaciones que se realicen entre o dentro de las indicadas partidas de gasto en la misma unidad ejecutora o entre unidades ejecutoras del mismo pliego.

(\*\*) Esta específica incluye las siguientes tareas dependiendo si la intervención corresponde a:

**LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCES DE RÍOS Y QUEBRADAS, CANALES O DRENES**

N°	TAREA:
1	Topografía Inicial
2	Habilitación de caminos de acceso
3	Descolmatación de ríos y quebradas
4	Descolmatación de canales
5	Descolmatación de drenes
6	Eliminación de material excedente
8	Topografía final

**PROTECCIÓN DE RIBERA CON ROCA AL VOLTEO**

N°	TAREA:
1	Topografía Inicial (100 PUNTOS CRITICOS)
2	Habilitación de caminos de acceso
3	Habilitación y selección de roca en cantera
4	Carguío y Transporte de Roca
5	Adecuación de la roca al volteo
6	Topografía Final